

Resolución N° 0090
Lanús 23 MAR 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en el Art. 43 de la Ordenanza 8587/97, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la firma EASOC S.A. por medio del expediente E/846509/10, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **SALA DE VELATORIO** ubicado en la calle **PILCOMAYO 814** y teniendo en cuenta que del informe producido por el inspector actuante con fecha 11/02/10 obrante a fs. 12 vuelta se desprende que se ajusta en el Art. 43 de la Ordenanza 8587/97, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase el trámite correspondiente.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dra. LARA DALINA VILLALBA
Directora
Dirección Habilitación Comercial